



RESOLUCIÓN No. DESAJCUNR25-3527
8 de abril de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2025 Y SE
ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria Administración de Justicia) modificada por la Ley 2430 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme la Resolución No. 7025 de 2019 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”* y

CONSIDERANDO

- a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, elaboró los estudios previos para convocar **PROCESO DE SELECCIÓN No. 03 DE 2025**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS”**.
- b) Que el presupuesto oficial establecido para el proceso equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$164.120.000,00)** incluidos impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2025
725	20/02/2025	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	16	27-01-02-033	\$202.157.931,00	\$164.120.000,00

- c) Que, de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, la modalidad a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

- d) Que el contrato que resulte del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción el objeto del contrato.
- e) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, inició el trámite del proceso y publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.
- f) Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03 de 2025 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de un interesado, mismas que fueron contestadas por la Entidad en la plataforma Secop II.
- g) Que, cumplido el plazo para solicitar la limitación de la convocatoria, se constata en la plataforma SECOP II que no se recibió ninguna solicitud en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2025**, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día ocho (08) de abril de 2025, como fecha de apertura del proceso y el día veintitrés (23) de abril de 2025, como fecha de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el indicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, en la que se podrán consultar el pliego de condiciones y los documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ

Director Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazona

Proyectó: Heidy Rodríguez Lezama - Profesional Universitario

Revisó: Nestor Fabian Quintero Orozco - Coordinador Administrativo

Luz Dari Montañez Montañez - Coordinadora Área Bienestar y SST